

HABITAT 2016
No. de obra 140231DC015

Contrato de prestación de servicio que celebran por una parte EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, e HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, administración 2015-2018, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte la C. MARÍA GUADALUPE CUEVAS GARCÍA, a quien en lo sucesivo se le denominara como "LA PRESTADORA", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 23 veintitrés celebrada el 27 veintisiete de octubre del año en curso, dentro del sexto punto del orden del día se aprobó el Proyecto VERTIENTE: INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT TIPO DE INTERVENCIÓN: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA del ejercicio presupuestal 2016 dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Con fecha 10 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis el Jefe de Proveduría Municipal emitió el dictamen de excepción del procedimiento de licitación pública nacional, adjudicando de manera directa la presente "Contratación de Servicios Profesionales dentro del Programa HABITAT Ejercicio 2016" adjudicando a favor de "LA PRESTADORA" la obra número 140231DC015.

DECLARACIONES:

I).- "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción III; 47, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes de "EL MUNICIPIO" y representarlo en los contratos que celebre.

María Guadalupe Cuevas G.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten checkmark]

b).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "LA PRESTADORA", bajo protesta de decir verdad que:

A).- Es una persona física con actividad empresarial, inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con clave de Registro Federal de Contribuyentes CUGG4601158HA.

B).- Que es especialista en capacitación de fabricación de piñatas.

C).- Tiene su domicilio en la finca marcada con el número 188 de la calle Medellín en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato es el servicio de impartición de un Curso de fabricación de Piñatas con duración de 120 (ciento veinte) horas.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- "LA PRESTADORA", se obliga a cumplir con la prestación del servicio contratado dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se firma este contrato y el día 31 de diciembre de 2016, para lo cual "EL MUNICIPIO" le hará saber de manera oportuna la fecha, horario y lugar en donde se impartirá el curso.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" pagará a "LA PRESTADORA" la cantidad de \$20,280.00 (veinte mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) netos por el curso; a razón de \$169.00 (ciento sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) netos por hora impartida.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- El importe total del servicio contratado se cubrirá a "LA PRESTADORA" una vez concluido el curso, para lo cual deberá acreditar con evidencia fotográfica y listas de asistencia del desarrollo del mismo.

QUINTA.- RETRASO DE LA ENTREGA.- En caso de que "LA PRESTADORA" incumpla con las fechas programadas para la impartición del curso "EL MUNICIPIO" le sancionara con una pena convencional de 1%, por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontara a "LA PRESTADORA" de la liquidación que debe hacersele.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir de la firma del presente contrato y termina cuando las obligaciones de "LAS PARTES", hayan finalizado.

SÉPTIMA.- "LA PRESTADORA" se obliga a expedir el comprobante con los requisitos fiscales que al efecto le indique "EL MUNICIPIO" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

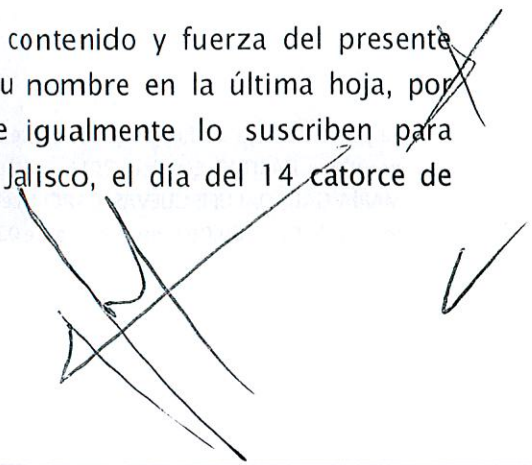
OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: Cuando el presente contrato, no se hayan realizado conforme a lo pactado, "EL MUNICIPIO", podrá requerirle por escrito al "LA PRESTADORA", que subsane las deficiencias en un plazo no mayor de 10 diez días hábiles a partir de la recepción de la notificación, para su cumplimiento. De no hacerlo "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido el presente contrato y requerirle el pago de daños y perjuicios que hubiere ocasionado con motivo del incumplimiento, ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" aceptan que este contrato queda sujeto a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día del 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis.

Mr. Gerardo J. Guerrero



POR EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Presidente Municipal



MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
Secretario General

POR LA PRESTADORA

C. María Guadalupe Cuevas García
C. MARÍA GUADALUPE CUEVAS GARCÍA

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador Jurídico Municipal

ING. HECTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
Coordinador de Proveeduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de prestación de servicios para la impartición de curso dentro del programa HABITAT Ejercicio 2016, celebrado entre el MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y la persona física MARÍA GAUDALUPE CUEVAS GARCÍA celebrado el día 14 catorce de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, por un monto de \$20,280.00 y que consta de 02 dos fojas útiles por ambos sus lados.-----